

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETÍN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 162

Miércoles 17 de julio de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Facultad de Medicina

Convocatoria para alumnos internos de Cátedras

Se encuentran vacantes en esta Facultad de Medicina seis plazas de alumno interno de Cátedras, remuneradas con cargo a los Presupuestos del Estado, adscritas a las Cátedras siguientes:

Una plaza para la Cátedra de Fisiología.

Una plaza para la Cátedra de Histología.

Una plaza para la Cátedra de Microbiología.

Una plaza para la Cátedra de Terapéutica Física.

Una plaza para la Cátedra de Anatomía Patológica.

Una plaza para la Cátedra de Medicina Legal.

Estas plazas habrán de ser provistas, según acuerdo de la Junta de Facultad, mediante concurso-oposición entre aquellos alumnos oficiales de la Facultad de Medicina de Valladolid, que en el momento de la realización de los ejercicios tengan aprobadas las asignaturas de Anatomía 2.º Curso, Técnica Anatómica 2.º Curso, Fisiología Especial y Mi-

crobiología, debiendo tenerse en cuenta para tal concurso-oposición las disposiciones actualmente vigentes.

La selección de estos alumnos internos será realizada por un Tribunal de catedráticos numerarios, designados por la Junta de Facultad y con arreglo a las normas siguientes:

a) Concurso con valoración de los méritos de los aspirantes quienes podrán ser eliminados si no alcanzaran nivel suficiente. Para cada una de las plazas constituirá mérito preferente la aprobación y calificación de su misma asignatura.

b) Oposición con dos ejercicios. En el primero se habrá de contestar a un tema del cuestionario de Anatomía, a otro del de Histología y a un tercero del de Fisiología, todos ellos sacados a la suerte y en un tiempo que será designado previamente por el Tribunal.

c) El segundo constará de dos partes. En la primera se contestará a un tema entre 20 del cuestionario especial de cada Cátedra; en la segunda se realizará un ejercicio práctico sobre tema específico de la Cátedra que será designado previamente por el Tribunal, así como el tiempo en que ha de realizarse. Si los alumnos aspirantes a estas plazas desean realizar servicios de

guardia habrán de asistir al Cursillo de Formación Clínica Elemental de duración mínima de un mes y cuya aprobación será imprescindible para tal cometido.

Los programas para todos estos ejercicios se encuentran a disposición de los señores aspirantes en la Secretaría de la Facultad de Medicina.

Los aspirantes a estas plazas dirigirán sus solicitudes al ilustrísimo señor decano de la Facultad, debidamente reintegradas y acompañadas de sus certificaciones de estudio, y serán presentadas, en el Negociado de Medicina del Palacio de Santa Cruz, dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 3 de julio de 1974.—
El secretario de la Facultad (ilegible).—Visto bueno: El decano (ilegible).

2.786

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Don Victoriano Blanco Lázaro, vecino de San Pedro de Latarce (Valladolid), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas, 6,25 litros por segundo, derivadas del río Sequillo, en término municipal de San Pedro de Latarce, con destino al

riego de primavera de 7,81 hectáreas, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Captación.—Se realiza mediante una arqueta situada en la margen del río Sequillo, la aspiración se logra mediante equipo flexible de 108 milímetros de diámetro con válvula de pie.

Grupo motobomba.—Se ha previsto un grupo motobomba accionado por motor Diesel, uno para la toma denominada I, y otro para la toma II y III.

Equipo móvil.—Consiste en un ramal principal de tubería móvil, del que parten dos ramales secundarios.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 20 de mayo de 1974.
El comisario jefe de Aguas (ilegible).
2.122—2.239

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Comunidad de Regantes de Torrecilla del Valle (Valladolid).

Clase de aprovechamiento: Riegos de primavera.

Cantidad de agua que se pide: 35 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Zapardiel.

Términos municipales en que radiarán las obras: Torrecilla del Valle (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *B. O. del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 7 de junio de 1974.
El ingeniero Comisario de Aguas, Aurelio Vila Vafero.

2.786—2.240

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de mayo de 1974, aprobó

los proyectos de instalación de redes de abastecimiento de agua de diferentes calles de esta ciudad, y que a continuación se relacionan, haciéndose saber que quedan expuestos al público, por término de un mes, a contar del siguiente día al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, se admitirán cuantas reclamaciones y observaciones se presenten, por quienes tengan interés en ello.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Proyecto de abastecimiento de agua en las calles de la Pilarica, Pequeña, Angel García, Raza, Julián Humanes y Templarios (Barrio de la Pilarica).

Proyecto de abastecimiento de agua en la calle de General Shelly, entre Arca Real y Carretera de Circunvalación.

Proyecto de abastecimiento de agua en las calles de Júpiter, Villanubla, Monjas, Particular y San Lázaro (Barrio de la Victoria).

Proyecto de abastecimiento de agua en la calle de Fuente el Sol.

Proyecto de abastecimiento de agua en la Avenida de Segovia.

Proyecto de ramal de agua potable en calle Hermanitas de la Cruz.

Proyecto de ramal de agua potable en vía de servicio lateral en la CN-403.

Proyecto de red de agua potable en Plaza de Gutiérrez Semprún, y calles de Albacete, Murcia, Alicante, Castellón y tramo de San José de Calasanz, Andalucía, Granada y Sevilla.

Valladolid, 8 de julio de 1974.—
El alcalde, Julio Hernández Díez.

2.799—2.241

Solicitado por don Angel Llorente de Blas, la devolución de la fianza definitiva que, por importe de 23.300 pesetas, constituyó, en su día, para responder de las obligaciones correspondientes como contratista adjudicatario de las obras de derribo del Mercado del Portugaleta,

de esta ciudad, se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones, en el Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 6 de julio de 1974.—
El alcalde, Julio Hernández Díez.

2.800—2.242

CIGUÑUELA

Rendidas las cuentas municipales del ejercicio de 1973, del presupuesto ordinario, Patrimonio y valores auxiliares, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante dicho plazo y ocho días siguientes, pueden formularse las reclamaciones oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Ciguñuela, 6 de julio de 1974.—
El alcalde, Juan José Llorente.

2.839—2.243

PORTILLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, mediante el presente anuncio, se hace público que va a procederse a la devolución de las garantías definitivas impuestas por los siguientes rematantes:

Don José Román Martín, vecino de Matapozuelos, para responder del aprovechamiento de fruto de pino albar del monte Llanillos Parrilla, campaña forestal 1973-74.

Don Antonio Román Martín, vecino de Matapozuelos, para responder del aprovechamiento de fruto de pino albar del monte Tamarizo Viejo, campaña, 1973-74.

Durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios por razón del contrato garantizado.

Portillo, 25 de junio de 1974.—El alcalde, Mario Acebes Pérez.

2.649—2.244

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio, con el número 216 de 1974, a instancia de «Constructora Imperial, Sociedad Limitada», domiciliada en esta ciudad y representada por el procurador don Vicente Arranz Pascual, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido, en el Registro de la Propiedad, de una participación indivisa de 550,23 pesetas de las 1.980, en que idealmente se encuentra dividida la siguiente forma:

Solar, antes casa que ha sido derribada, en Valladolid, calle del Bao, número seis. Mide 45 metros y 81 decímetros cuadrados; linda derecha, entrando, Encarnación Ortega y patio de la casa número 37 de la calle de las Angustias, de Angela Contreras; izquierda, de Juliana González, hoy de Constructora Imperial, y fondo, casa número 39 de la calle de Angustias, de Justo Muñoz del Caz, hoy Constructora Imperial. Inscrita tal participación al folio 189 del libro 99 de Valladolid, tomo 440 del Archivo General, finca 208, inscripción 4.ª, de fecha 1 de febrero de 1888, a favor de doña Josefa Río Cerezo Cano, doña Juana López Campo, don Atilano, doña

Gregoria y doña Concepción González Moyano. Valorada la participación en 45.000 pesetas.

En cuyo expediente y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, he acordado convocar, como lo hago por el presente, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida para que, dentro del término de diez días, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Valladolid, a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.570—2.245

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
1.125
Plas. VALLADOLID

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos con el número 188 de 1974, se ha dictado sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y cuatro. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número uno de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos con el número 188 de 1974, entre partes, como demandante, don Alejandro Miguel Gadea, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cilleruelo de Abajo (Burgos), representado por el procurador don Santiago Hidalgo Martín y dirigido por el letrado don Mariano Vaquero García, y como demandados, la Sociedad Finanzauto y Servicios, S. A., con domicilio en Madrid, en concepto de ejecutante, y don Virgilio Miguel Alonso, mayor de edad, no constan más cir-

cunstances y con domicilio en Burgos, como ejecutado y en situación de rebeldía, sobre tercería de dominio sobre una máquina cosechadora; y

Fallo: Que estimando la demanda de tercería de dominio formulada por don Alejandro Miguel Gadea contra Finanzauto y Servicios, Sociedad Anónima y don Virgilio Miguel Alonso, debo declarar y declarar que la máquina cosechadora, marca I.A.S.A., modelo P-366 que se reseña en el hecho primero de la demanda pertenece al tercerista, y en su consecuencia, mando alzar y dejar sin efecto el embargo practicado sobre la misma en el juicio ejecutivo número 71 de 1973, sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese esta sentencia al demandado por su situación de rebeldía, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Felipe Moreno Mora.

2.656—2.246

ANUNCIO DE PAGO PREVIO
Plas. 450

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en autos ejecutivos 190-74 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Valladolid, el veintidós de junio de mil novecientos setenta y cuatro. El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este parti-

do, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Riegos y Maquinaria Agrícola, S. L., domiciliada en Avenida de Manuel Rivera, 22, de Palencia, dirigida por el abogado don Jaime Calderón y representada por el procurador don Santiago Hidalgo, contra don Pedro Martín Iglesias, domiciliado en Peñafiel, Carretera de Sorria, sin número, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria.

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Pedro Martín Iglesias, le condeno a que pague al actor la cantidad de once mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas, importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales.

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito. Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Valladolid, el veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús González Cuenca.

2.683—2.247

ANUNCIO DE PAGO PREVIO
Plas. 570
Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 4

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número cuatro de los de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado, con el número 19-74 y del que después se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a trece de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Miguel Gómez de Liaño y Cobaleda, juez municipal del Juzga-

do número cuatro de Valladolid, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes, de una y como demandante, don Ricardo García Pérez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Valladolid, representado por el procurador don Felipe Alonso Delgado, asistido del letrado don Luis José Lavín G. Echaverri, y de otra y como demandado, don Joaquín Cruz Martínez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta capital, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de don Ricardo García Pérez, debo de condenar y condeno al demandado don Joaquín Cruz Martínez, a que pague a la parte actora la cantidad de dieciocho mil quinientas cincuenta y dos pesetas (18.552) e imponiéndole las costas de este procedimiento a dicho demandado. Se ratifica el embargo preventivo practicado sobre los bienes del demandado, con fecha ocho de febrero del corriente año, que consta en autos. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, que por la rebeldía del demandado, le será notificada en la forma prevenida por la Ley, a no ser que la parte actora solicite su notificación personal en el plazo de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel G. de Liaño.—Rubricado.—Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Joaquín Cruz Martínez por haberse ausentado de su domicilio sin dejar señas y por tanto en ignorado paradero, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a nueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Miguel Torres.

1.960—2.248

ANUNCIO DE PAGO PREVIO
Plas. 800
IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL